



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA : N° 1977.-(D.E.)

Artículo 1°.- Créase en el P.V. del Banco Municipal de Préstamos
----- en el Item 9° " Aporte Patronal del Banco Municipal
de Préstamos al Instituto de Previsión Social, por diferencia de
Sueldo Anual Complementario 1949" con un crédito de DOSCIENTOS NO-
VENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 298.00 m/n.-

Artículo 2°.- Los fondos necesarios para la creación de la partida
----- mencionada en el artículo anterior, se tomarán del
Capítulo III° Inciso 1°, Item 5° del P.V. " Aporte Patronal del
Banco Municipal de Préstamos al Instituto de Previsión Social"

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.

Dr. ROBERTO M.P. HURTADO
Intendente Municipal

Dr. JUAN L. SERVIN
Sec. de Hac. Y Gobierno

La Plata, 12 de noviembre de 1950.-

ES COPIA:

EMC.